

 AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA <small>ALCALDÍA DE BARRANQUILLA</small>	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: BS-F01
		VERSIÓN: 8
		PÁGINA 1 DE 18
		FECHA DE APROB: 02/08/2024

DESCRIPCION GENERAL

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios profesionales	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración	OCTUBRE DE 2025	
Estudio diligenciado por	JEFE ADMINISTRATIVO	
Dependencia solicitante	Oficina Administrativa Financiera	
Tipo de contrato	Contratación Directa	

DESCRIPCION TECNICA

Descripción de la necesidad

La Agencia Distrital de Infraestructura – ADI es una entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, cuyo objeto misional comprende la estructuración, contratación, administración y evaluación de obras de infraestructura pública, así como la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación ambiental de los parques, espacios públicos y recursos hídricos del Distrito de Barranquilla, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital.

En el cumplimiento de sus funciones, la entidad ejecuta actividades operativas que implican la intervención directa del espacio público, tales como el mantenimiento, limpieza, poda y recuperación de zonas verdes, parques y plazas públicas, dentro de la estrategia distrital “Todos al Parque”. Estas labores, aunque fundamentales para el bienestar urbano y ambiental de la ciudad, conllevan riesgos laborales significativos asociados al trabajo en alturas y al trabajo en espacios confinados.

En este contexto, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adquiere un papel esencial dentro de la gestión institucional, garantizando que cada actividad se ejecute bajo condiciones seguras que protejan la integridad física y mental de los colaboradores, y que aseguren la continuidad operativa de los programas misionales de la ADI.

El cumplimiento de la normativa vigente en materia de riesgos laborales no solo responde a un deber legal, sino a un compromiso institucional con la prevención, la sostenibilidad humana y la responsabilidad social.

La formación en trabajo en alturas y en espacios confinados se fundamenta en el

cumplimiento estricto de los requisitos legales establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y la Resolución 0491 de 2020, normas expedidas por el Ministerio del Trabajo de Colombia, que buscan salvaguardar la vida, la integridad y la salud de las personas que desempeñan labores con alto nivel de riesgo.

Ambas resoluciones determinan la obligatoriedad de que toda persona, dependiente o contratista, que ejecute actividades clasificadas como trabajo en alturas o en espacios confinados, cuente con capacitación, entrenamiento y certificación vigentes, que acrediten su competencia para el desarrollo seguro de dichas tareas. Este proceso hace parte integral de la gestión del riesgo y del fortalecimiento de la cultura preventiva en las organizaciones públicas.

En el caso del trabajo en alturas, la Resolución 4272 de 2021 dispone que las entidades deben asegurar que su personal operativo reciba formación inicial y reentrenamiento periódico, de acuerdo con sus funciones y los riesgos asociados. El incumplimiento de estos lineamientos puede derivar en sanciones legales, administrativas y económicas, además de incrementar la probabilidad de accidentes o fatalidades.

De igual forma, la Resolución 0491 de 2020 establece los requisitos mínimos para la seguridad en el desarrollo de actividades en espacios confinados, disponiendo que el personal involucrado cuente con formación que le permita identificar, evaluar y controlar peligros, así como responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.

Por tanto, estas capacitaciones constituyen una exigencia legal y operativa ineludible para garantizar la protección del recurso humano, el cumplimiento normativo y la eficacia institucional.

En este sentido, la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI, en su compromiso con la seguridad, la salud y la calidad en la ejecución de sus actividades, requiere contratar la prestación del servicio de capacitación, formación y reentrenamiento del personal operativo que realiza labores en el marco de los programas de mantenimiento, recuperación y mejoramiento del espacio público del distrito de Barranquilla.

El desarrollo de estas formaciones permitirá fortalecer las competencias del personal, garantizar la ejecución segura de las actividades y cumplir con los estándares establecidos por la legislación nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, las necesidades identificadas comprenden los siguientes componentes de formación y evaluación ocupacional:

NIVELES DE FORMACIÓN TRABAJO EN ALTURA

- Curso de altura nivel trabajador autorizado
- Curso de altura nivel reentrenamiento

NIVELES DE FORMACIÓN TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

- Curso de espacio confinado nivel entrante
- Curso de espacios confinados nivel administrador
- Curso de espacios confinados nivel vigía
- Curso de espacios confinados nivel supervisor

EVALUACIONES OCUPACIONALES

- Examen ocupacional con énfasis en altura
- Examen ocupacional con énfasis en espacios confinados
- Emisión de los conceptos médicos ocupacionales

En concordancia con las competencias asignadas a la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI y con su responsabilidad de garantizar la adecuada ejecución de los programas de recuperación, mantenimiento y mejoramiento del espacio público, parques y zonas verdes del Distrito de Barranquilla, se hace indispensable asegurar que el personal operativo cuente con las capacidades técnicas, médicas y certificaciones vigentes requeridas para el desarrollo seguro de sus labores.

Las actividades misionales que ejecuta la entidad implican la exposición permanente a riesgos de trabajo en alturas y en espacios confinados, por lo que el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Resoluciones 4272 de 2021 y 0491 de 2020, así como en el Decreto 1072 de 2015, resulta de obligatorio acatamiento. Estas disposiciones establecen los requisitos mínimos de formación, capacitación y evaluación médica para prevenir accidentes laborales, salvaguardar la integridad del personal y promover una cultura de seguridad dentro de la organización.

Por consiguiente, la contratación del servicio de capacitación, formación, reentrenamiento y evaluaciones ocupacionales para el personal operativo adscrito a la entidad, se justifica en la necesidad de cumplir el marco normativo nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), fortalecer la gestión institucional del riesgo, garantizar condiciones seguras para la ejecución de las actividades misionales y minimizar la probabilidad de incidentes que puedan afectar la salud de los colaboradores o el normal desarrollo de los programas distritales.

Así, la inversión en estos procesos formativos y médicos no solo responde a una exigencia legal, sino que representa una acción preventiva y estratégica que contribuye a la eficiencia operativa, al bienestar del talento humano, a la sostenibilidad de las intervenciones en el espacio público y al fortalecimiento de la cultura organizacional orientada a la protección de la vida y la integridad física de todos los colaboradores de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto contractual

Prestación de servicios profesionales para la capacitación, formación, reentrenamiento, certificación y emisión de conceptos médicos focalizados en materia de seguridad y salud en el trabajo y dirigido al personal operativo que realiza actividades de mantenimiento, recuperación y mejoramiento del espacio público en el distrito de barranquilla.

Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

**Plan de adquisiciones:
Insertar datos de su inclusión en el plan de adquisiciones.**

Códigos UNSPSC	80111600
Descripción	Servicios de personal temporal
Fecha estimada de inicio de procesode selección	Octubre de 2025
Duración estimada del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Modalidad de selección	Contratación Directa
Fuente de los recursos	RECURSOS PROPIOS
Valor total estimado	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 5.500.000.000)
Valor estimado en la vigencia actual	CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 5.500.000.000)
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Datos de contacto del responsable	José Luis Romero Zapata (Gerente) Tel. 3399730 email adi@barranquilla.gov.co

Especificaciones del objeto a contratar:

NIVELES DE FORMACIÓN TRABAJO EN ALTURA:

CURSO DE ALTURA NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO: Este nivel de formación aplica a los colaboradores que durante su experiencia laboral no hayan ejecutado entrenamiento en altura y/o no hayan formalizado su formación bajo los criterios de la resolución 4272/2021.

El programa de capacitación y entrenamiento para colaboradores autorizados en alturas se deberá impartir en modalidad presencial y deberá ser de mínimo treinta y dos (32) horas de intensidad; de las cuales el sesenta por ciento (60%) del tiempo se destinará en actividades de entrenamiento práctico y el cuarenta por ciento (40%) restante en actividades de capacitación teórica.

CURSO DE ALTURA NIVEL REENTRENAMIENTO: Proceso de formación complementaria con el propósito de reforzar el conocimiento, las habilidades y las destrezas en el desarrollo de trabajo en alturas. todos los trabajadores autorizados deben ser reentrenados por el contratante.

Este nivel de formación se imparte al personal que previamente ha realizado una formación en altura y que su registro puede ser verificado dentro de la página del ministerio del trabajo.

Este reentrenamiento tendrá una duración de mínimo 8 horas, de las cuales el 20% serán de teoría y el 80% de práctica. El programa debe incluir:

CONTENIDO TEMATICO REGLAMENTARIO

La resolución 4272/2021 establece el contenido académico que se debe impartir durante la formación de acuerdo con el nivel de capacitación.

El contenido de la formación incluirá:

NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO:

- a) Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector económico.
- b) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo con la actividad económica.
- c) Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas.
- d) Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas.

- e) Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo.
- f) Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas.
- g) Técnicas de trabajo en alturas aplicables en trabajo de podas, soldadura y obra civil.
- h) Limitantes y posibles restricciones en el uso del sistemas o equipos de protección contra caídas.
- i) Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior.
- j) Uso seguro de sistemas de acceso acorde a la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras).
- k) Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas.
- l) Permiso de trabajo en alturas.

NIVEL REENTRENAMIENTO:

- a) Reforzar las observaciones de los informes del coordinador o el encargado del SG-SST de la entidad
- b) Debe estar focalizado en el trabajo en alturas de podas, soldadura y actividades de obra civil, aplicados en parques del distrito de barranquilla.
- c) Se deberá impartir con modalidad presencial.
- d) En el caso de que exista la guía de trabajo en altura para el sector económico, establecida por el Ministerio del Trabajo, se deberá incluir en el programa de capacitación.

ENTREGABLE FINAL DE LA FORMACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS

Deberá emitirse por el ente formador, aquellos certificados de los colaboradores que aprueben la formación en alturas como:

- Trabajador autorizado
- Reentrenamiento TSA

Los certificados deben incluir como mínimo la denominación del certificado, los datos del trabajador (nombre completo y cédula), la entidad que lo emite (nombre de la empresa o persona jurídica), ciudad y fecha de expedición, el nivel de capacitación alcanzado y firma del entrenador con numero de licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NIVELES DE FORMACIÓN TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 0491/2020 los niveles de formación para espacios confinados son:

CURSO DE ESPACIO CONFINADO NIVEL ENTRANTE: Es el trabajador capacitado y autorizado para realizar las actividades encomendadas por el empleador y/o contratante dentro del espacio confinado, cumpliendo las medidas de prevención y protección del programa de gestión para trabajo en espacios confinados.

Intensidad horaria: 16 horas (40% teóricas y 60% horas prácticas las cuales deben ser presenciales).

CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS NIVEL ADMINISTRADOR: Los programas de formación para las personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de este reglamento dentro de la empresa donde se haya identificado el peligro del trabajo en espacios confinados.

Esta formación debe actualizarse cada tres (3) años o cuando se cambie el personal a cargo o la tecnología.

Intensidad horaria: Ocho (8) horas. Las cuales pueden ser presenciales, virtuales o mixtas. Si el responsable del programa va a ingresar a un espacio confinado debe además contar con la Certificación de Trabajador Entrante.

El personal que ejecute esta formación deberá ser profesional en cualquier área con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.

CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS NIVEL VIGIA: El fin de esta formación es brindar formación técnica para generar competencias con las que el vigía pueda monitorear, certificar condiciones seguras de ingreso y activación del plan de respuesta a emergencia, cumpliendo las medidas de prevención y protección del programa de trabajo en espacios confinados. En general será el encargado de verificar condiciones de ingreso y el monitoreo de las operaciones de entrada a espacios confinados.

Intensidad horaria: Ocho 8 horas (40% teóricas 60% horas prácticas las cuales deben ser presenciales).

Nota: para realizar la formación de nivel vigía debe tener previamente la formación de entrante en espacios confinados

CURSO DE ESPACIOS CONFINADOS NIVEL SUPERVISOR: Este rol supervisa los colaboradores cuando realizan tareas en sitios identificados como confinados y el Supervisor es la persona encargada de dar la autorización de ingreso a un espacio confinado y la suspensión de este en el momento que se genere un riesgo. Dirigido a colaboradores encargados de supervisar el desarrollo de las actividades de tipo operativo para la ejecución de trabajo en espacios confinados. Intensidad horaria: 20 horas (40% teóricas y 60% horas prácticas las cuales deben ser presenciales).

Nota: para realizar la formación de nivel supervisor debe tener previamente la formación de entrante y vigía en espacios confinados

CONTENIDO TEMATICO REGLAMENTARIO

La resolución 0491/2020 establece el contenido académico que se debe impartir durante la formación de acuerdo con el nivel de capacitación.

El contenido de la formación incluirá:

NIVEL DE FORMACION – ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

- Normativa trabajo en espacios confinados: requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos.
- Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa
- Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte
- Riesgo: definición, identificación, reporte y técnicas de control.
- Medidas de prevención: concepto, clasificación, tipos de medidas, técnicas de aplicación.
- Medidas de protección: definición, clasificación, técnicas de aplicación.
- Permiso de trabajo: definición, contenido, diligenciamiento y criterios de autorización.
- Equipos y materiales utilizados para protección en espacios confinados: procedimientos para selección, manipulación y almacenamiento.
- Sistemas de acceso: definición y técnicas de uso.
- Mediciones Atmosféricas: reconocimiento de equipos y técnicas de medición.
- Ventilación: reconocimiento de equipos y técnicas de ventilación.
- Procedimiento de comunicación en el espacio confinado
- Plan de rescate y fundamentos de primeros auxilios: definición, procedimientos operativos, activación y recursos.

NIVEL DE FORMACION VIGIA EN ESPACIOS CONFINADOS

- Normatividad trabajo en espacios confinados: Generalidades requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos.
- Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa
- Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte.
- Riesgo: definición, identificación, riesgos asociados al espacio confinado
- Medidas de prevención y protección: concepto, clasificación, tipos, técnicas de aplicación.
- Permiso de trabajo: definición, contenido, procedimiento de diligenciamiento, criterios de aplicación.
- Mediciones Atmosféricas: procedimiento, tipos, interpretación.
- Plan de rescate: fundamentos de primeros auxilios, definición, procedimientos operativos activación y recursos
- Comunicación: Tipos, Equipos, señales y códigos

NIVEL DE FORMACION SUPERVISOR EN ESPACIOS CONFINADOS

- Requisitos legales en protección para trabajo en espacios confinados, Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa.
- Trabajo en espacios confinados: Conceptos, medidas de prevención y protección,
- Procedimientos, Permisos de Trabajo, Listas de chequeo.
- Equipos para prevención y protección en espacios confinados: procedimientos para manipulación y almacenamiento.
- Conceptos básicos: primeros auxilios, Auto rescate, rescate y plan de rescate.
- Herramientas para Identificación de peligros y Control de Riesgos: (ATS, ARO, otros).
- Naturaleza de los peligros de personas y objetos en el área de trabajo y fomento de autocuidado de las personas.
- Equipos de medición y monitoreo atmosférico: tipos, técnicas de uso, criterios de cuidado, técnicas de almacenamiento.
- Ventilación: tipos, técnicas y equipos.
- Equipos de Suministro de Aire: tipos.
- Equipos purificadores de aire: tipos, técnicas de uso, cuidado y técnicas de almacenamiento
- Programa de gestión para trabajo en espacios confinados: estructura, aplicación.
- Equipos de protección personal para espacios confinados (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de seguridad.
- Mediciones Atmosféricas: procedimiento, tipo, interpretación y

registro.

NIVEL DE FORMACION ADMINISTRADOR EN ESPACIOS CONFINADOS

- Normativa en espacios confinados: Conceptos, roles, responsabilidades y obligaciones
- Peligros: Concepto, clasificación e identificación.
- Riesgos: Concepto, clasificación e identificación.
- Medidas de prevención y protección para el trabajo en espacios confinados: Conceptos y definiciones.
- Programa de gestión para trabajo en espacios confinados: Contenido, importancia, verificación, seguimiento e indicadores.
- Documentación: Tipos, reportes y actualización.

ENTREGABLE FINAL DE LA FORMACIÓN EN ESPACIOS CONFIANDOS

Deberá emitirse por el ente formador, aquellos certificados de los colaboradores que aprueben la formación en espacios confinados, en los siguientes niveles:

- Entrante en espacios confinados.
- Vigía en espacios confinados.
- Supervisor en espacios confinados.
- Administrador en espacios confinados.

Los certificados deben incluir como mínimo la denominación del certificado, los datos del trabajador (nombre completo y cédula), la entidad que lo emite (nombre de la empresa o persona jurídica), ciudad y fecha de expedición, el nivel de capacitación alcanzado y firma del entrenador con numero de licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EVALUACIONES OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales son un acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional.

Estas evaluaciones se hacen teniendo en cuenta el perfil del cargo y las

formaciones específicas en cumplimiento de las normas que la complemente (altura, espacios confinados, manipulación de alimentos, etc).

El médico que emite los conceptos posee licencia en seguridad y salud en el trabajo en el marco de su competencia y autonomía profesional, que impide o condiciona al trabajador el desarrollo de ciertas actividades dentro de su entorno laboral debido a una condición médica, enfermedad o situación de discapacidad. Deben construirse teniendo en cuenta, las orientaciones de profesionales de la salud de apoyo y las pruebas complementarias, así como, las restricciones médicas y terapéuticas de los profesionales tratantes, sin que ello implique discriminación y garantizando el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras.

Todas las evaluaciones están bajo el marco de la resolución 1843/2025.

EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURA:

Con esta valoración médica ocupacional se determina si el trabajador posee las condiciones mental y social antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Contenido Del Examen:

- Examen físico
- Prueba de equilibrio -Prueba de romberg simple-Prueba dix-dallpike, babinski-well- Prueba de Unterberger.
- Prueba de agudez visual.
- Laboratorios.
- Audiometría

EXAMEN OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ESPACIOS CONFINADOS:

Esta valoración médica ocupacional se determina si el trabajador posee las condiciones físicas y mentales para realizar trabajo en espacios confinados, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo

Contenido Del Examen:

- Examen físico.
- Prueba de equilibrio -Prueba de romberg simple-Prueba dix-dallpike, babinski-well- Prueba de Unterberger.

- Prueba de agudez visual.
- Laboratorios.
- Audiometría
- Espirometría
- Cuestionario de Claustrofobia (CLQ) para identificar rasgos de fobia.

EMISION DE LOS CONCEPTOS MEDICOS OCUPACIONALES

Los conceptos médicos ocupacionales una vez medidos se recibirán a través de correo electrónico de la entidad.

ENTREGABLE FINAL EXAMENES OCUPACIONALES

Se debe entregar los siguientes conceptos médicos ocupacionales

CANTIDAD	ENFASIS DE LA EVALUACION
12	Conceptos médicos con énfasis en altura y espacios confinados
22	Conceptos médicos con énfasis en altura

Experiencia

El contratista deberá acreditar una experiencia en la ejecución de al menos un (1) contrato con un objeto similar. Para acreditar la experiencia, el contratista deberá aportar certificaciones expedidas por el contratante o copia de los contratos suscritos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADI

Obligaciones del contratista.

Obligaciones específicas.

1. Aplicar las evaluaciones medicas ocupacionales de acuerdo con el contenido específico para el componente de trabajo en alturas y el componente de trabajo en espacios confinados, teniendo en cuenta los riesgos asociados a cada una de las actividades.
2. Entregar resultados de aptitud medico ocupacional de manera confidencial y oportuna de acuerdo con los parámetros de la resolución 1843 de 2025, firmados por un médico laboral con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3. Suministrar certificado de custodia de historias clínicas de acuerdo con la resolución 1995 de 1999, resolución 839 de 2017, decreto 1072 de 2015 y otras normas aplicables al SG-SST.
4. Asegurar que los instructores que ejecutarán la formación en

	<p>espacios confinados y trabajo en alturas cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 0491 de 2020 y resolución 4272 de 2021 respectivamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Efectuar las capacitaciones contratadas de acuerdo con el contenido programático definido en la resolución 0491 de 2020 y resolución 4272 de 2021. 6. Generar los certificados de formación y entrenamiento, firmados por un entrenador debidamente acreditado por el ministerio del trabajo y con licencia en seguridad y salud en el trabajo, una vez finalizada la prestación del servicio. 7. Suministrar los elementos de protección contra caídas necesarios para la ejecución de las actividades de formación. 8. Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines. 9. Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. 11. Asistir a las reuniones convocadas por la entidad 12. Presentar al supervisor del contrato un informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.
<p>Obligaciones de la ADI</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el cien por ciento (100%) del valor acordado una vez se haga entrega de los documentos previstos. 2. Asignar el personal que participara de las capacitaciones en cada uno de los niveles de formación. 3. Proveer la documentación requerida para cumplir con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y la Resolución 0491 de 2020, según el nivel de formación correspondiente. 4. Cumplir cabalmente con los requisitos y la documentación según nivel de formación como se describe a continuación: <p>TRABAJADOR AUTORIZADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de identificación • Seguridad social vigente (arl, eps)

- Examen médico ocupacional **con énfasis en altura.**
- Rut

REENTRENAMIENTO

- Documento de identificación
- Seguridad social vigente (arl, eps)
- Examen médico ocupacional **con énfasis en altura.**
- Curso de formación nivel trabajador autorizado o avanzado que se encuentre registrado en la página del ministerio.
- Rut

ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

- Documento de identificación
- Seguridad social vigente (arl, eps)
- Examen médico ocupacional con énfasis en **altura y espacios confinados**
- Formación en trabajador autorizado o reentrenamiento vigente
- Rut

VIGIA EN ESPACIOS CONFINADOS

- Documento de identificación
- Seguridad social vigente (arl, eps)
- Examen médico ocupacional con énfasis en **altura y espacios confinados**
- Formación en trabajador autorizado o reentrenamiento vigente
- Curso de entrante en espacios confinados
- Rut

SUPERVISOR EN ESPACIOS CONFINADOS

- Documento de identificación
- Seguridad social vigente (arl, eps)
- Examen médico ocupacional con énfasis en altura y espacios confinados
- Formación en trabajador autorizado o reentrenamiento vigente
- Curso de entrante en espacios confinados
- Curso de vigía en espacios confinados
- Rut

ADMINSTRADOR DEL PROGRAMA EN ESPACIOS CONFINADOS

- Documento de identificación

 AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA <small>ALCALDÍA DE BARRANQUILLA</small>	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: BS-F01
		VERSIÓN: 8
		PÁGINA 15 DE 18
		FECHA DE APROB: 02/08/2024

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad social vigente (arl, eps) • Examen médico ocupacional con énfasis en altura y espacios confinados • Profesional en Seguridad y salud en el trabajo o Profesional con Posgrado en Seguridad y salud en el trabajo, o alguna de sus áreas afines con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. • Licencia SST vigente. • Rut.
Modalidad de selección contratación	<p>La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.12.1.4.9 subsección 4, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>El valor del contrato se estructura sobre la base de los precios del mercado y los costos promedio de servicios de este tipo que viene reconociendo la Agencia Distrital de infraestructura -ADI, hasta la fecha, considerando el perfil y la experiencia del personal</p> <p>Dado todo lo anterior podemos concluir que la contratación del personal de apoyo a la gestión ha generado satisfacción y cumplido con las expectativas de la entidad, el cual desarrolló sus actividades de manera idónea. Los contratos anteriormente ejecutados, permitieron al grupo de Parques, Plazas Públicas y Zonas Verdes, cumplir con todos los objetivos planteados por la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI, generando un gran impacto en la sociedad.</p>
DESCRIPCION FINANCIERA	
Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 289 Número del Rubro: 2.3.2.02.02.009 Nombre del Rubro: Servicios para la comunidad sociales y personales. Fecha: 26/08/2025 Fecha de terminación de la vigencia: 24/11/2025 Presupuesto: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$16.880.000) incluido IVA.
Valor estimado del contrato	Este proceso de contratación tiene un valor total de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$16.880.000) incluido IVA. estos valores incluyen todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA <small>ALCALDÍA DE BARRANQUILLA</small>	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: BS-F01
		VERSIÓN: 8
		PÁGINA 16 DE 18
		FECHA DE APROB: 02/08/2024

	<p>El valor del contrato se estructura sobre la base de los precios del mercado y los costos promedio de servicios de este tipo que viene reconociendo la Agencia Distrital de infraestructura -ADI, hasta la fecha, considerando el perfil y la experiencia del personal</p>
--	---

Forma de pago del contrato	<p>El valor del contrato se cancelará mediante un (1) único pago, pagaderos una vez sean realizadas las capacitaciones, y recibidas de las certificaciones generadas por la realización de las capacitaciones, los reentrenamientos y los conceptos médicos, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, la acreditación del pago al sistema integral seguridad social, aportes parafiscales, y el pago de los impuestos del contrato a que haya lugar.</p>
-----------------------------------	--

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos Habilitantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. • Tarjeta profesional del Revisor fiscal (En caso de que se requiera). • Certificado del Revisor fiscal sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera) • Certificaciones de experiencia conforme a la solicitada en el estudio previo • Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. • Consulta medidas correctivas del representante legal • Formato único de hoja de vida persona jurídica. • Certificación bancaria • Propuesta debidamente suscrita por el representante legal • Certificación de vigilancia de la superintendencia • Certificado de existencia y representación legal • Autorización para contratar en caso de que se requiera
---------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Único Tributario – RUT • Acreditar certificación vigente emitida por el ministerio de trabajo que avala al centro de entrenamiento para ejecutar programas de formación para trabajador autorizado y reentrenamiento bajo la resolución 4272 de 2021. • Acreditar certificación vigente emitida por el ministerio de trabajo que avala al centro de entrenamiento para ejecutar programas de formación para administrador del programa de gestión para espacios confinados, trabajador entrante en espacios confinados, supervisor para espacios confinados, vigías de seguridad para espacios confinados bajo la resolución 0491 de 2020. • Anexar el registro de habilitación de la IPS para la prestación de servicios médicos ocupacionales, conforme el registro único de habilitación (resolución 3100 de 2019). 						
Garantías	N.A						
Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>Rodrigo Ariza Perdomo</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>79.465.106</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Jefe administrativo y financiero</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Rodrigo Ariza Perdomo	Identificación del funcionario:	79.465.106	Cargo:	Jefe administrativo y financiero
Nombre del funcionario:	Rodrigo Ariza Perdomo						
Identificación del funcionario:	79.465.106						
Cargo:	Jefe administrativo y financiero						
Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia (2025), contados a partir de la fecha de suscripción y/o aprobación en la plataforma SECOP o cumplimiento del objeto, lo primero que ocurra, tiempo contado a partir de la fecha de inicio del mismo.						
Liquidación del Contrato	NA						
Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						
FIRMA							
NOMBRE	JOSE LUIS ROMERO ZAPATA						
CARGO	GERENTE						

ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: BS-F01

VERSIÓN: 8

PÁGINA **18 DE 18**

FECHA DE APROB:
02/08/2024

PROYECTO:

Giorgi Rodríguez G.